

RESOLUCIÓN No. 018/2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA PUBLICACIÓN DE LOS PLANES MIPG VIGENCIA 2026 DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA EN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, en ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

CONSIDERANDO:

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
2. Que el objeto de esta es gerenciar la Política Pública de Educación Superior en Antioquia, a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en educación superior.
3. Que según lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración.
4. Que el Decreto 612 de 2018 establece la obligatoriedad para las entidades públicas de adoptar y reportar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
5. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, como ente rector del MIPG, requiere la publicación de los planes institucionales y estratégicos que soportan la gestión y el cumplimiento de los objetivos de la Corporación.
6. Que la Resolución N.º 090 del 30 de noviembre de 2023, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de tomar decisiones y dar directrices que apoyen la planeación estratégica de la entidad en el marco del MIPG.
7. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión del 28 de enero de 2026, aprobó los siguientes planes MIPG para la vigencia 2026:
 - Plan Estratégico de Talento Humano
 - Plan Institucional de Capacitación
 - Plan de Incentivos Institucionales
 - Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP

- Mapa de Riesgos de Corrupción y Riesgos de Procesos
 - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC
 - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
 - Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
 - Plan de Comunicaciones
8. Que para la elaboración y aprobación de estos planes se tuvo en cuenta la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas, el Mapa de Riesgos y las matrices de Riesgos de Corrupción y de Procesos (Versión 7 de agosto de 2025), el Decreto 1122 de 2024 para el Programa de Transparencia y Ética Pública, y las diferentes dimensiones y líneas de defensa del MIPG.
9. Que es necesario justificar mediante acto administrativo la publicación de los planes MIPG vigencia 2026 en cumplimiento del requerimiento de la Función Pública.
10. Que, ante la ocurrencia de cambios organizacionales significativos, tales como modificaciones en la estructura, procesos clave, lineamientos estratégicos de la entidad, o situaciones de contingencia como emergencias sanitarias, entre otras; se establece la necesidad de revisar y, en caso de ser pertinente, ajustar los instrumentos de planeación y gestión existentes. Este proceso de revisión y ajuste se realizará para asegurar la alineación de dichos instrumentos con la nueva realidad organizacional y garantizar la consecución de los objetivos institucionales, considerando los impactos y desafíos derivados de las circunstancias excepcionales. La formalización de las actualizaciones, modificaciones o ajustes se realizará a través de un acto administrativo interno debidamente motivado, y la información relevante será publicada en la página web de la entidad, cumpliendo con los principios de transparencia y acceso a la información pública.
11. Que, en mérito de lo expuesto, el director ejecutivo de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar mediante la presente Resolución la publicación de los siguientes planes MIPG vigencia 2026, aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 28 de enero de 2026:

- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP
- Mapa de Riesgos de Corrupción y Riesgos de Procesos
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los planes mencionados en el Artículo Primero en la página web de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, en un lugar visible y de fácil acceso, de acuerdo con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 30 días del mes de enero de 2026.



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Anexos: Nueve Planes MIPG 2026 (Artículo Primero)

Proyectó: Andrés Felipe Gallego Soto-Profesional de Planeación 

Revisó: Jessika del Carmen Hinestroza Palacios – Profesional Jurídica



especializada de la oficina jurídica

Archivar en: Resoluciones 2026